



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No. FDL SUBA-LP 008 DE 2017

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

OBJETO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 deberá darse aplicación al procedimiento de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

- **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, en su condición de Entidad Contratante adelanta este proceso por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS (\$583.771.024.) M/CTE**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 994 del 14 de noviembre de 2017 de la vigencia fiscal 2017, proyecto de Inversión No. 3.3.1.15.03.19.1469 “SUBA SEGURA Y MEJOR PARA TODOS”.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

el plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

- **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

La fecha límite para que los interesados pueda presentar sus propuestas es el 14 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m., en la oficina de CDI del Fondo de Desarrollo Local de Suba, Ubicado en la calle 146 C Bis No. 91-57 Bogotá D.C

- **ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes tratados internacionales suscritos por Colombia:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con EL TRIANGULO NORTE (solo con EL SALVADOR Y GUATEMALA) y COMUNIDAD ANDINA, por lo cual se ajustará el cronograma contractual respecto de los plazos correspondientes según lo indica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

el Manual para el manejo los Acuerdos Comerciales establecido por Colombia Compra Eficiente.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual dice “*Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(...)*” y teniendo en cuenta que para el 2017, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$ 272'541.000. Valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente. Toda vez que, el valor del presente proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), **NO** se convoca a las **MIPYMES**.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01 Publicación Aviso de Convocatoria Publica	14 de noviembre de 2017	www.contratos.gov.co ,Pagina de la Alcaldia local de Suba
02 Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	14 de noviembre de 2017	www.contratos.gov.co ,Pagina de la Alcaldia local de Suba
03 Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017	A través del correo electrónico contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co . o mediante escrito radicado en la Calle 146 C Bis No 90 – 57
04 Respuesta a las observaciones de los	29 de noviembre de 2017	www.contratos.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones		
05 Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de Pliego de Condiciones.	30 de Noviembre de 2017	www.contratos.gov.co ,Pagina de la Alcaldía local de Suba
06 Apertura del proceso	1 de diciembre de 2017	www.contratos.gov.co ,Pagina de la Alcaldía local de Suba
07 Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones si es solicitada por los interesados.	5 de diciembre de 2017 a las 10:00 am.	Sala de Juntas Casa de la Participación FDLS ubicado en la Calle 144 No. 90-62 Piso 2
08 Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2017 HASTA LAS 5:00 PM	A través del correo electrónico contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co mediante escrito radicado en la Calle 146 C Bis No 90 – 57
09 Respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones	7 de diciembre de 2017	www.colombiacompra.gov.co
10 Cierre de la Licitación y Apertura de Propuestas (Límite para la presentación de propuestas)	14 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m	Sala de Juntas Casa de la Participación FDLS ubicado en la Calle 144 No. 90-62 Piso 2
11 Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	Hasta el 15 de diciembre de 2017	Oficina de Contratación del FDLS ubicada en la CALLE 146C BIS No. 90-57
12 Publicación del Informe de evaluación	18 de diciembre de 2017	www.colombiacompra.gov.co
13 Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para entrega de subsanaciones. (TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD)	Del 19 de diciembre al 26 de diciembre de 2017	A través del correo electrónico contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co o mediante escrito radicado en la Calle 146 C Bis No 90 – 57
14 Publicación del documento de respuesta a observaciones del informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación.	27 de diciembre de 2017	www.contratos.gov.co
15 Audiencia de Adjudicación	28 de diciembre de 2017 Hora: 10:00 am	Sala de Juntas Casa de la Participación FDLS ubicado en la Calle 144 No. 90-62 Piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
16	Publicación propuesta ganadora, suscripción del contrato y registro presupuestal.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	www.contratos.gov.co
17	Publicación Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	www.contratos.gov.co

- **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso, podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las personas que requieran consultar el proyecto de pliego de condiciones en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, a la Oficina de Contratación del FDLS, ubicada en la Calle 146 C bis No.91-57, en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.

Proyectó: Vivian Lorena Prieto Trujillo – Abogada Contratista FDLS